



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 066-2024-GM-MDC

Cocachacra, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 008-2024-SGECMA/GSPGA/MDC, el Informe N° 039-2024-GSPGA/MDC, el Proveído N° 00448-2024-GM-MDC, el Informe N° 0089-2024-GPP/MDC, el Proveído N° 00469-2024-GM-MDC, el Informe N° 0131-2024-GAJ/MDC, sobre el **Plan de Trabajo N° 002-2024-SGECMA-GSPGA-GMA-MDC** denominado **Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, que establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39 de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el **Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA)**, el cual es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente;

Que, el subnumeral 2.2.1 establece que la Primera Fase de la Implementación del Programa Municipal EDUCCA es la Elaboración del Plan de Trabajo Anual, el cual señala que con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Para ello deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso: Elaboración del Plan de trabajo anual. El Plan de trabajo anual, deberá ser elaborado basándose en las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA. El contenido del Plan de trabajo deberá incluir lo siguiente: actividad, tareas, indicador, meta, recursos, fecha, responsable y presupuesto;

Que el subnumeral 2.2.2 establece que validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax: 652222

000001326 - I

aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDC de fecha 13 de marzo del 2024, se resuelve en el artículo primero aprobar el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra";

Que, mediante Informe N° 008-2024-SGECMA/GSPGA/MDC, presentado por la Subgerencia de Ecología y Medioambiente de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, se remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el Plan de Trabajo N° 0002-2024-SGECMA/GSPGA/GM/MDC, denominado: "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra";

Que, mediante Informe N° 0039-2024-GSPGA/MDC, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo N° 0002-2024-SGECMA/GSPGA/GM/MDC, denominado: "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra", el cual precisa que aprueba el plan de trabajo y se continúa con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 00448-2024-GM-MDC, de la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se sirva emitir opinión al respecto, indicando si es viable la ejecución del Plan de Trabajo N° 0002-2024-SGECMA/GSPGA/GM/MDC, denominado: "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra", el cual tiene como finalidad la sensibilización y concientización en temas ambientales de la población del distrito de Cocachacra;

Que mediante el Informe N° 0089-2024-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisa en el numeral III CONCLUSIÓN, precisa que de la revisión de los actuados, declara VIABLE el Plan de Trabajo N° 0002-2024-SGECMA/GSPGA/GM/MDC, denominado: "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra", ya que se encuentra vigente a la normativa;

Que, mediante Proveído N° 0469-2024-GM-MDC, la Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal al respecto para el Plan de Trabajo N° 0002-2024-SGECMA/GSPGA/GM/MDC, denominado: "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra";

Que, mediante Informe N° 00131-2024-GAJ/MDC, de fecha 27 de marzo del 2024 de Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa en su informe de Opinión Legal que resulta VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo N° 0002-2024-SGECMA/GSPGA/GM/MDC, denominado: "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra";

Que, de conformidad con las facultades conferidas en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo N° 0002-2024-SGECMA/GSPGA/GM/MDC, denominado: "PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono/Fax: 852222

000001326 - I

CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA", presentado por la Subgerente de Ecología y Medioambiente y asumido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra y demás órganos estructurados, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

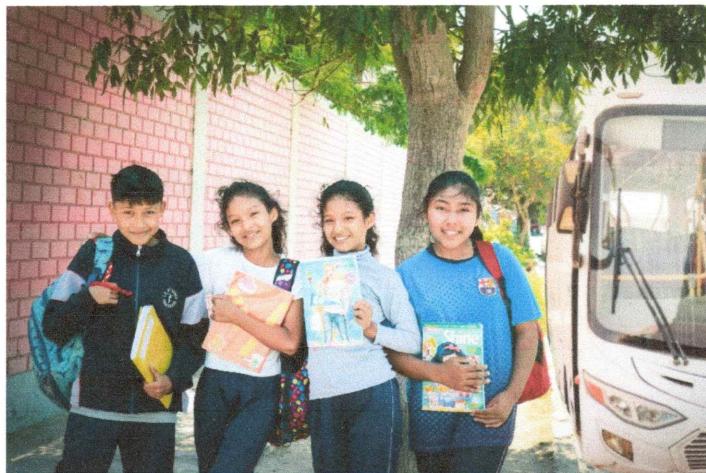


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
Lic. Gustavo Serrán Velásquez Gallegos
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN DE
MEDIO AMBIENTE**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la Municipalidad Distrital de Cocachacra

PLAN DE TRABAJO N°002-2024-SGECMA-GSPGA-GM-MDC

**"Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de
Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Cocachacra"**

COCACAHACRA - AREQUIPA
2024

**PLAN DE TRABAJO N°002-2024-SGECMA-GSPGA-GM-MDC****1. DATOS GENERALES****1.1. Nombre del Plan:**

"Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cocachacra".

1.2. Unidad Orgánica Ejecutora de la Actividad y responsable del logro de las metas:

Sub Gerencia de Ecología y Conservación de Medio Ambiente.

1.3. Unidad Orgánica Supervisora de la Actividad:

Gerencia de Administración Financiera.

1.4. Lugar de realización de Actividad

Distrito de Cocachacra.

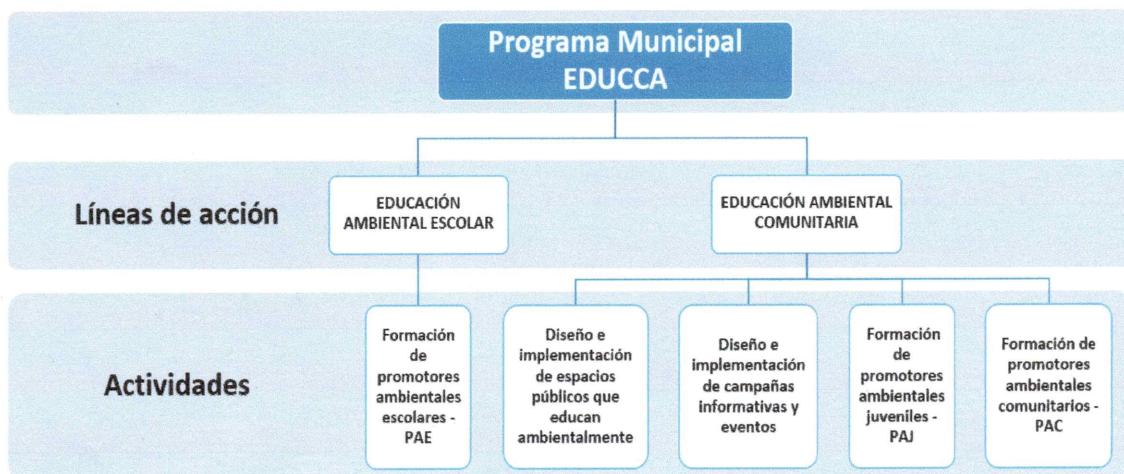
2. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Cocachacra, mediante Ordenanza Municipal N°03-024-MDC de fecha 13 de marzo del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Cocachacra, trabajará las siguientes líneas de acción:





La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la **formación de Promotores Ambientales Escolares**.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del **diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**; despliega estrategias de comunicación, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la **formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios**.

3. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA –
COCACACHACRA

Actividad	Tareas	Indicador	Fecha (mes)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR			
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Conformación de Promotores Ambientales Escolares	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de PAE acreditados ● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes ● Número de PAE capacitados ● Número de docentes capacitados ● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes ● Número de PAE reconocidos ● Número de docentes reconocidos ● Número de instituciones educativas reconocidas 	Abril
	Consumo Responsable		Junio
	Importancia del agua		Junio
	A Donde van nuestros residuos		Julio
	Porque separar nuestros residuos		Agosto
	Importancia del Reciclaje		Septiembre
	Centros de Acopio para residuos sólidos		Octubre



PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA –
COCACHACRA

Actividad	Tareas	Indicador	Fecha (mes)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Puntos Limpios	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	Julio
	Día de la Tierra		Abril
	Día del Medio Ambiente		Junio
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Aire más limpio	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	Abril
	A Donde van nuestros residuos		Julio
	Campos verdes y limpios		Agosto
	Jornada de Sensibilización una ciudad más limpia		Mayo
	Segregación de Nuestros Residuos desde Casa		Junio





PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA – COCACACHACRA

Actividad	Tareas	Indicador	Fecha (mes)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Consumo Responsable	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados PAJ • Número de PAJ reconocidos 	Junio
	Segregación de Nuestros Residuos desde Casa		Junio
	Campos verdes y limpios		Agosto
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Segregación de Nuestros Residuos desde Casa.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	Junio

4. JUSTIFICACIÓN

La Necesidad de elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, del Distrito de Cocachacra, luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la indiferencia de la población por la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de problemas ambientales de la localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales.

5. MARCO LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley N°27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030





6. RECURSOS

6.1. Áreas involucradas:

- Sub Gerencia de Ecología y Conservación del Medio Ambiente.

6.2. Público objetivo

- Población del Distrito de Cocachacra.

6.3. Finalidad

Elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, del Distrito de Cocachacra.

6.4. Objetivo

Pautar las actividades a realizar durante el año 2024 para elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, del Distrito de Cocachacra.

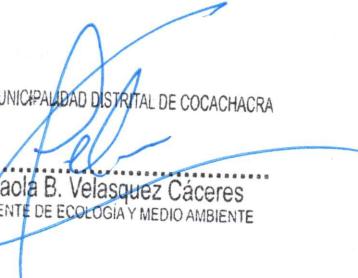
6.5. Alcance:

Las disposiciones contenidas en el presente plan son de aplicación para los pobladores del Distrito de Cocachacra.

7. FORMULA: EN CONSECUENCIA/POR LO TANTO.

Solicito la aprobación de dicho plan de trabajo con la finalidad de realizar la actividad.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
Ing. Paola B. Velasquez Cáceres
SUB GERENTE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE